



SECRETARIA DE PLANEACION

LIBERTAD Y JUSTICIA
SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION No.031
(15 de abril de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SEGREGACION DE UN PREDIO URBANO"

El suscrito Secretario de Planeación del Municipio de Ciénaga de Oro, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos la Ley 9 de 1969 y sus Decretos Reglamentarios y la Ley 160 de 1994 y demás normas concordantes y Artículo 99 de la Ley 388 de 1997 y del Decreto 1052 de Junio 13 de 1998 y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 78 036 871 expedida en Ciénaga de Oro, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Ciénaga de Oro, solicita a la Secretaría de Planeación Municipal Licencia de Segregación de un predio urbano de propiedad del Municipio de Ciénaga de Oro, según Certificado de tradición y Libertad Matricula inmobiliaria No 143-26518, predio ubicado en la Calle 3 No 2-47, identificado con ficha catastral No 01-01-00-00-0179-0001-0-00-00-0000.
2. Que el Municipio de Ciénaga de Oro, identificado con NIT6000967461, es propietario de un predio urbano ubicado en la Calle 3 No 2-47 del Municipio de Ciénaga de Oro, el cual consta de (125.000 M2)
3. Que a la solicitud se le anexaron copia de los siguientes documentos:
 - Copia de la escritura No.098 de fecha 13 de abril de 1999.
 - Paz y salvo del Impuesto Predial Referencia Catastral No 01-01-00-00-0179-0001-0-00-00-0000
 - Certificado de Libertad y tradición No 143-26518
 - Plano de segregación
4. Que el predio que se va a segregar cumple los requisitos exigidos en la ley 160 de 1994 y demás normas concordantes. Que la ley 9 de 1969 y la ley 160 de 1994 art. 99, de la ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998, con excepción al PBOT, planes parciales y las normas urbanísticas que lo desarrollan y complementan con lo dispuesto en la 99 de 1993, facultan a la Secretaría de Planeación Municipal para la subdivisión de un lote de menor extensión de uno de mayor extensión.

De conformidad con las consideraciones expuestas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de segregación de predio urbano ubicado en la Calle 3 No 2-47, Municipio de Ciénaga de Oro, identificado con ficha catastral No 01-01-00-00-0179-0001-0-00-00-0000 a nombre de MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, identificado con NIT 600096746-1, según certificado de tradición No. 143-26518, quien ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de Planeación para la aprobación de la segregación del predio como consta en las siguientes condiciones:

ARTICULO SEGUNDO. Los linderos, medidas y áreas quedarán de la siguiente manera:

No. DE LOTES LINDEROS Y MEDIDAS		AREAS
1	NORTE: Con predios del Municipio de Ciénaga de Oro, (ÁREA DE RESERVA) mide 261,70 metros	AREA A SEGREGAR 96107,55 M2
	SUR: Con La Escuela Ambiental de Ebanistería, mide 213,95 metros	
	ESTE: Con predios del señor Manuel Almanza, HOY con predios de Aidé Durango mide 559,22 metros	
	OESTE: Con camino real que de Ciénaga de Oro conduce a El Siglo, HOY con predios de Dioselina Guerrero, Carreteable que de Ciénaga de Oro conduce a El Siglo mide 524,93 metros, y al frente predios de Elias Zarur y Barno Wintong Lora	
2	NORTE: Con predio del señor Fernando Corena, mide 251,56 metros	AREA DE RESERVA 24199,85 M2
	SUR: Con predios del Municipio de Ciénaga de Oro, (ÁREA A SEGREGAR) mide 261,70 metros	
	ESTE: Con predios del señor Manuel Almanza, HOY con predios de Aidé Durango mide 94,41 metros	
	OESTE: Con camino real que de Ciénaga de Oro conduce a El Siglo, HOY con Carreteable que de Ciénaga de Oro conduce a El Siglo mide 89,37 metros, y al frente predios de Elias Zarur	



SECRETARIA DE PLANEACION

LIBERTAD Y ORDEN

RESOLUCION No.015
(15 de abril de 2016)

SP-LSU-031-15042016

ARTICULO TERCERO: La presente autorización tiene vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el subsidio de apelación ante el Alcalde Municipal, conforme a lo establecido en el C.P.A.C.A. contabilizados a partir de la notificación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ciénaga de Oro, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDINSON MANUEL PADILLA TIRADO
Secretario de Planeación

NOTA EJECUTORIA

LICENCIA DE SEGREGACION DE UN PREDIO URBANO

Contra la Resolución No.031 de abril 15 de 2016, por medio de la cual se otorga Licencia de Segregación de un predio Urbano, no se presentó recursos de reposición y apelación dentro del término establecido en el artículo séptimo contencioso administrativo, por tanto se encuentra ejecutoriada.

Para mayor constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)


EDINSON MANUEL PADILLA TIRADO
Secretario de Planeación Municipal

NOTIFICACION

El día dieciocho (18) días de abril de dos mil dieciséis (2016) se notifica a la doctora MARIA JULIA MORALES BARON, Secretaria Privada Despacho del Alcalde, el contenido de la Resolución No.031, expedida el día quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016).

LA NOTIFICADA


MARIA JULIA MORALES BARON
Secretaria Privada Despacho del Alcalde